

ACCIÓN FORMATIVA Nº	2023/03001
Denominación:	MANEJO DE DÚMPER
Organiza:	Ayuntamiento de Sevilla
Coordina:	Departamento de Formación
Objetivos:	Enumerar las responsabilidades al manipular este tipo de vehículo. Iniciar en el manejo y seguridad a quien nunca ha tenido contacto alguno con este tipo de maquinaria. Profundizar en los conocimientos de quien ya ha manipulado este tipo de vehículos. Aplicar en todo momento las normas de seguridad en el trabajo relacionadas con esta maquinaria. Evaluar los riesgos derivados de manejo dentro del entorno de trabajo..
Nº alumnos/as:	15
Personal destinatario:	Personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla, con permiso de conducción tipo B.
Duración del curso:	20 horas
Docentes:	José Manuel Jiménez Peña
Lugar de celebración:	Aula de Formación del Servicio de Cementerio (Cementerio Municipal. Avda. Dr. Fedriani, s/n).
Fecha:	13 al 16 de noviembre de 2023.
Horario:	09:00 – 14:00 h.
Contenido del curso:	TEÓRICO: <ul style="list-style-type: none">- Tipos y variantes en este tipo de vehículos.- Componentes.- Reglas de seguridad generales, protocolo de actividades y comprobaciones previas.- Operaciones con los vehículos.- Riesgos asociados.- Responsabilidad.- Mantenimiento. PRÁCTICO: <ul style="list-style-type: none">- Circuito de conos, marcha adelante y marcha atrás.- Trazado de curvas a la izquierda y a la derecha.- Manipulación de cargas.- Aplicaciones de estos vehículos.- Seguridad en el transporte de materiales.- Carga y descarga de materiales.
Fecha finalización presentación solicitudes:	Antes de las 13 horas del día 3 de noviembre de 2023.
Diploma que se entregará:	ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

Las personas interesadas en participar en la mencionada acción formativa deberán cumplimentar la solicitud que se encuentra en el **Portal de la Plantilla, Área Común, Formación** y remitirla al **Departamento de Formación** sito en **C/ Pajaritos nº 14 2ª Planta, al correo electrónico solicitudesformacion@sevilla.org**.

La selección del alumnado se efectuará por el sistema establecido. El Ayuntamiento entregará documento acreditativo de asistencia y aprovechamiento, en su caso, a quienes superen los objetivos del mismo, siempre que **la falta de asistencia no exceda del 10% de las horas lectivas.**